

Solicitud de credenciales de usuario de la aplicación informática EEAT-i para empresas gestoras de viviendas de uso turístico. (16326 / SIA: 211698)

Organismo

Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo

Estado

Abierto

Plazo de solicitud

Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ SIRVE?

Facilitar el acceso a la aplicación informática EEAT-i a las empresas gestoras de viviendas de uso turístico.

La aplicación informática EEAT-i, permite el acceso de la empresa gestora al registro de sus viviendas de uso turístico y posibilita la actualización, alta y baja de estas.

INTERESADOS

Empresas gestoras de viviendas de uso turístico (Titular o representante de esta).

NORMATIVA GENERAL

· [Normativa] Decreto 92/2009, de 3 de Julio, del Consell, por el que se aprueba el reglamento regulador de las viviendas turísticas denominadas apartamentos, villas, chalés, bungalows y similares, y de las empresas gestoras, personas jurídicas
o físicas, dedicadas a la cesión de su uso y disfrute, en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana. (DOGV núm. 6051, de 07/07/09).

http://www.docv.gva.es/portal/portal/2009/07/07/pdf/2009_7961.pdf

· [Normativa] Ley 12/2009, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat (DOGV núm. 6175, de 30/12/2009).

https://www.docv.gva.es/portal/portal/2009/12/30/pdf/2009_15000.pdf

· [Normativa] Decreto 206/2010, de 3 de diciembre, del Consell, por el que se modifican los decretos reguladores del alojamiento turístico en la Comunitat Valenciana. (DOGV núm. 6414, de 10/12/2010).

https://dogv.gva.es/datos/2010/12/10/pdf/2010_13296.pdf

· [Normativa] Decreto 165/2010, de 8 de octubre, del Consell, por el que se establecen medidas de simplificación y de reducción de cargas administrativas en los procedimientos gestionados por la administración de la Generalitat y su sector público. (DOGV núm. 6376, de 14/10/2010).

http://www.docv.gva.es/datos/2010/10/14/pdf/2010_11021.pdf

· [Normativa] Ley 15/2018, 7 de junio, de la Generalitat, de turismo, ocio y hospitalidad de la Comunitat Valenciana. (DOGV núm. 8313. de 08.06.2018).

http://www.dogv.gva.es/datos/2018/06/08/pdf/2018_5692.pdf

ENLACES

· [Normativa] Guía rápida de la configuración informática del acceso a la aplicación 'EEAT-i'

http://www.turisme.gva.es/turisme/es/files/pdf/2021_EEAT_i_Guia_Rapida_Acceso_Usuarios.pdf

· [Normativa] PREGUNTAS FRECUENTES RESPECTO A POSIBLES INCIDENCIAS EN EL ACCESO A LA APLICACIÓN EEAT-I DE EMPRESAS GESTORAS DE VIVIENDAS DE USO TURÍSTICO.

http://www.turisme.gva.es/turisme/es/files/pdf/FAQ_problemas_acceso_a_EEAT_i.pdf

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

· ordenacion_turisme@gva.es

Problemas informáticos

· [Formulario de consulta](#)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Durante todo el año.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

-Formulario normalizado debidamente cumplimentado.

-Poderes del representante, caso de que no coincida con el que figura en la inscripción de la empresa

· SOLICITUD DE CREDENCIALES DE USUARIO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA EEAT-I PARA EMPRESAS GESTORAS DE VIVIENDAS DE USO TURÍSTICO (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F65871>)

FORMA DE PRESENTACIÓN

Telemática

Para acceder de forma telemática el solicitante deberá disponer de firma electrónica avanzada, bien con el certificado reconocido de entidad (personas jurídicas) o bien con el certificado reconocido para ciudadanos (persona física), pudiendo utilizar cualquier sistema de firma electrónica admitido por la sede electrónica de la Generalitat.

(https://sede.gva.es/va/sede_certificados).

IMPORTANTE: Antes de comenzar con la tramitación telemática lea atentamente toda la información de este trámite, con el objeto de preparar la documentación que sea necesaria para su tramitación, ya que accederá a una solicitud general, en el que usted mismo deberá detallar el objeto de su solicitud, rellenar los datos generales y subir toda la documentación. Para ello habrá que tener en cuenta que:

- 1- Deberá anotarse el nombre de este trámite que está leyendo.
- 2- Deberá descargar los formularios o plantillas requeridas, así como preparar cualesquiera otros documentos que estime necesario, cumplimentarlos, firmarlos, en su caso, por las personas que, según el tipo de documento, proceda, y guardarlos en su ordenador para tenerlos.
- 3- En su caso, deberá proceder al pago telemático correspondiente y guardarse el justificante de pago.
- 4- Una vez preparada la documentación que se considere necesaria, iniciará el trámite telemático pinchando el icono superior de "Tramitación telemática", que le llevará a identificarse mediante el Asistente de Tramitación.

PASOS DE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA:

a) Deberá cumplimentar el formulario de datos generales.

b)

* Detalle con la mayor concreción posible la materia objeto del trámite

* Cumplimente el nombre del trámite que se ha anotado en el campo "SOLICITUD"

* Especifique la materia objeto de la solicitud

* Indique igualmente el ámbito geográfico (servicios centrales, Castellón, Valencia o Alicante).

c) Anexe los formularios y la documentación que previamente ha sido descargada y cumplimentada, incluido el justificante del pago de tasas, si procede.

d) Hacer click sobre el botón Registrar (le facilitará el número de registro, fecha, lugar y hora de presentación).

e) Guardar e imprimir (si lo desea) el justificante de registro.

Su presentación telemática habrá finalizado.

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=18492

TRAMITACIÓN

INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

- Se cumplimentará el impreso normalizado dirigido al Servicio Territorial de Turismo de la provincia donde se ubique la empresa gestora, aportando la documentación requerida en dicho impreso.

- En caso de que dicho impreso y documentación sean conformes, el Servicio Territorial de Turismo remitirá a la empresa gestora, bien por medios electrónicos si así lo ha solicitado o por correo postal, la autorización para el acceso y el uso de la aplicación informática EEAT-i.

De contener alguna omisión o incorrección, el Servicio Territorial de Turismo, requerirá al interesado su subsanación.

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- SERVICIO TERRITORIAL DE TURISMO - ALICANTE
C/ CHURRUCA, 29
03003 Alacant/Alicante(Alacant/Alicante)
Tel.: 012
- SERVICIO TERRITORIAL DE TURISMO - CASTELLÓN
AVDA. HERMANOS BOU, 47
12003 Castelló de la Plana(Castelló/Castellón)
Tel.: 012
- SERVICIO TERRITORIAL DE TURISMO - VALENCIA
PL. ALFONS EL MAGNÀNIM, 15
46003 València(València/Valencia)
Tel.: 012

RESOLUCIÓN

OBLIGACIONES

Cualquier modificación que afecte a la empresa o a las viviendas que se gestionen deberá comunicarse a la Administración Turística.

OBSERVACIONES

Recurso de Alzada ante el/la director/a o el/la secretario/a autonómico/a competentes en materia de turismo, según proceda, dentro del plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- SERVICIO DE ORDENACIÓN Y TRAMITACIÓN TURÍSTICA
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 2
46018 València(València/Valencia)
Tel.: 961209797
Fax.: 961209801

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí